

ACUERDO por el que se crean las 43a., 44a. y 45a. Agencias Investigadoras del Ministerio Público del Fuero Común en el Distrito Federal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.

ACUERDO POR EL QUE SE CREAN LAS 43a., 44a. y 45a. AGENCIAS INVESTIGADORAS DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN EN EL DISTRITO FEDERAL.

VICTORIA ADATO DE IBARRA, Procuradora General de Justicia del Distrito Federal con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 73 Fracción VI, base quinta, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 y 17 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, y I, 2 último párrafo, 3, 5 Fracciones V y VI de su reglamento, y

CONSIDERANDO

Que en el marco de las acciones del Programa Nacional de Procuración e Impartición de Justicia del Poder Ejecutivo Federal 1983-1988, se ha determinado para esta Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal promover la creación de nuevas Agencias del Ministerio Público, con el propósito de atender con prontitud y eficiencia el creciente ritmo acelerado de las demandas ciudadanas

Que la cotidiana experiencia en la Procuración de Justicia, al advertir el surgimiento de zonas de desarrollo delincencial y la necesidad consiguiente de prestar cuantitativa y cualitativamente un mejor y profesional servicio, exige el establecimiento de un mayor número de Agencias Investigadoras en diferentes zonas de la ciudad donde se acentúa con más constancia la producción de eventos antisociales; y

Que en beneficio de la Colectividad, la institución del Ministerio Público busca simplificar administrativamente sus funciones y propiciar la expeditéz en el despacho de los negocios, respetando irrestrictamente los lineamientos constitucionales que garantizan la prontitud en la impartición de justicia;

Se ha determinado emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se crea la 43a. Agencia del Ministerio Público del Fuero Común, en el Distrito Federal, con domicilio en el Hospital General del Instituto de Seguridad Social para el Servicio de los Trabajadores del Estado, Lic. Adolfo López Mateos, en Av. Universidad, esquina Río Churubusco, adscrita al Departamento de Alvaro Obregón de la Dirección General de Averiguaciones Previas.

SEGUNDO. Se crea la 44a. Agencia del Ministerio Público del Fuero Común, en el Distrito Federal, con domicilio en Niños Héroe, esquina Dr. Liceaga, Col. Doctores, adscrita al Area Central con Detenido de la Dirección General de Averiguaciones Previas.

TERCERO. Se crea la 45a. Agencia del Ministerio Público del Fuero Común, en el Distrito Federal, con domicilio en Agustín Delgado número 28, Col. Tránsito, adscrita al Departamento de Cuauhtémoc de la Dirección General de Averiguaciones Previas.

CUARTO. Para el ejercicio de sus funciones, las nuevas agencias investigadoras contarán con el personal del Ministerio Público, Policía Judicial y Peritos que el presupuesto autorice.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reección.

México, D. F. a 17 de septiembre de 1985.- La C. Procuradora General de Justicia del Distrito Federal, Victoria Adato de Ibarra.- Rúbrica.